



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Grupo Contratos

LICITACION PUBLICA No. 15 - 2006

Pliego de Condiciones



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2434 de 2006.

(VERSIÓN PRELIMINAR)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2006

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTA, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15.

BOGOTA, D.C. NOVIEMBRE DE 2006



Libertad y Orden

CONTENIDO	Pg.
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO 1. MARCO GENERAL	
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	
1.2. CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA LICITACION	
1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	
1.5. OTRAS DISPOSICIONES:	
1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	
1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE	
1.8. CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	
1.9. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES	
1.10. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	
CAPITULO 2. PLAZO DE LA LICITACIÓN	
2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA	
2.2. VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS	
2.3. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	
2.4. ACLARACIONES ADICIONALES	
2.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	
2.6. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	
2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	
2.8. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	
2.9. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA	
2.10. TERMINO PARA EVALUACIÓN	
2.11. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	
2.12. ADJUDICACIÓN	
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	
2.14. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO	
CAPÍTULO 3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
3.1. IDIOMA DE LA OFERTA	
3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA	
3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS	
3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA	
3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES	
3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO	
3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA	
CAPITULO 4. CONTENIDO DE LA OFERTA	
4. INDICE DE CONTENIDO	
4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS	



Libertad y Orden

- 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
- 4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL
- 4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
- 4.1.4. PODER
- 4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 4.1.6. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- 4.1.7. TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
- 4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO
- 4.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.
- 4.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 4.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
- 4.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
- 4.1.13. CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA
- 4.1.14. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO – PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRES
- 4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
- 4.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA
- 4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONOMICO
- 4.3.1. OFERTA TÉCNICA
- 4.3.2. OFERTA ECONÓMICA
- 4.3.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS
- 4.3.4. HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE INTENCIÓN
- 4.3.5. EXPERIENCIA, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE, DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTES DE OBRA
- 4.3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 4.3.7. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001 - 2000
- 4.3.8. CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS
- 4.3.9. PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS
- CAPITULO 5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
- 5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
- 5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
- 5.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE
- 5.1.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
- 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:
- 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, PRESUPUESTO DE REFERENCIA (PRECIO) MÁXIMO 60 PUNTOS
- 5.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA, ITEM S REPRESENTATIVOS (TRES) MÁXIMO 30 PUNTOS
- 5.232. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003
- 5.3. DESEMPATE
- 5.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Libertad y Orden

5.5. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

CAPITULO 6. ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO 7. ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

CAPITULO 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. ESPECIFICACIONES

8.2. DOMICILIO

8.3. CONTRATO SUJETO A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA

8.4. AFECTACIONES PRESUPUESTALES

8.5. ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

8.6. FIRMA DEL CONTRATO

8.7. RÉGIMEN DEL CONTRATO

8.8. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL

8.9. MULTAS

8.10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

8.11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.12. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.13. REQUISITOS ESPECIALES SOBRE BIENES

8.14. LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA

8.15. IMPUESTOS

8.16. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CAPITULO 9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES ESPECIALES

9.1. ENTREGA DE LAS INSTALACIONES PARA LAS OBRAS

9.2. ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS

9.3. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA OBRA

9.4. LIMPIEZA Y ARREGLO DE ZONAS

9.5. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO

9.6. INSTALACIÓN DE PLANTAS Y EQUIPOS

9.7. USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

9.8. AUTOCONTROL DE CALIDAD

9.9. PLANOS RECOR, MANUAL DE ESPECIFICACIONES Y MANTENIMIENTO

9.10. RECIBO FINAL DE OBRA

9.11. PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9.12. MODIFICACIONES AL PROYECTO

9.13. OBRAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

9.14. OBRAS MAL EJECUTADAS

9.15. SUBCONTRATOS

9.16. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

9.17. NORMAS DE SEGURIDAD

9.18. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

9.19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

9.20. DOCUMENTOS ADICIONALES DE CONTENIDO TÉCNICO, PREVIOS A LA



INICIACIÓN DE LA OBRA

9.21. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ADECUACIONES FISICAS

9.22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO No. 2. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO No. 3. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 4. CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 5. FORMULARIO K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

ANEXO No. 6. CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

ANEXO No. 7. PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS

ANEXO No. 8. REFERENCIAS TÉCNICAS

ANEXO No. 9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 10. PLANOS MEDIO MAGNÉTICO



**LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No 15 de 2006**

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en nueve (9) capítulos que se mencionan a continuación, ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar. Se presentan cronológicamente, por lo tanto se formulan en el capítulo VII las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de la finalidad del proceso de selección.

De igual forma, el pliego de condiciones contiene diez (10) anexos, que tienen como propósito que los OFERENTES suministren información al MINISTERIO los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo No. 1: Carta de Presentación.
- Anexo No. 2: Propuesta Técnica.
- Anexo No. 3: Prpuesta Económica.
- Anexo No. 4. Apoyo a la Industria Nacional
- Anexo No. 5: Formulario k residual contratos en ejecución y adjudicados
- Anexo No. 6. Constancia de Visita Obligatoria
- Anexo No. 7. Programa de Barras y Flujo de Fondos
- Anexo No. 8: Compromiso de transparencia
- Anexo No. 9. Referencias técnicas.
- Anexo No. 10: Planos en medio magnético

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los oferentes.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Por último, si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Contratos de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante Fax al número 6067523 o al correo electrónico contratacion@mincomercio.gov.co .

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: No. 15 SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES



PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15.

NOTA: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en medio magnético tendrá validez.



CAPITULO 1.

MARCO GENERAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Resolución No. xxxx del 20 de noviembre de 2006 ordeno la apertura de la Licitación Pública No. 15 de 2006.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15, de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.2. CRONOGRAMA Y TRAMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del Pliego en la página WEB.	10/11/2006 al 19/11/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Resolución de apertura	20/11/2006	
Publicación primer aviso	21/11/2006	
Publicación segundo aviso	23/11/2006	
Publicación pliego definitivo	04/12/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura de la Licitación.	04/12/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Consulta y venta del pliego	04/12/2006 9:00 A.M. al 12/12/2006	



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Visita de campo obligatoria	06/12/2006 9:00 A.M.	Visita de campo obligatoria a los sitios de ejecución de la obra objeto de la licitación, Calle 28 No. 13 A-15 piso 9º. Grupo Contratos, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C., en compañía del funcionario o de los funcionarios que LA ENTIDAD designe para el efecto. Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente.
Audiencia de aclaraciones	07/12/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Secretaría General
Retiro del Pliego	04/12/2006 al 12/12/2006	El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente deberá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones de la licitación pública en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 07 de diciembre de 2006, a las 12:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente pliego de condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 07 de diciembre de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación pública (Entrega de propuesta).	12/12/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	12/12/2006 hasta 15/12/2006.	el
Traslado Secretaría General	18/12/2006 hasta 22/12/2006.	el
Audiencia de Adjudicación	26/12/2006.	



Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para licitar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO asume ninguna responsabilidad.

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES, quienes asumirán las consecuencias en el evento que la administración determine la existencia de información falsa o inexacta.

1.8. CONSULTA, VENTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: [www.mincomercio.gov.co/Contratación/ Licitaciones Publicas año 2006/ Licitaciones en Curso](http://www.mincomercio.gov.co/Contratación/Licitaciones Publicas año 2006/Licitaciones en Curso), con el título No. 15 – SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15.

La venta y retiro del pliego de condiciones se debe realizar a nombre de los OFERENTES a partir **de las 9:00 a.m. del día 04 de diciembre de 2006** en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado en el piso 9º. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, previa presentación del recibo de consignación correspondiente.

1.9. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXX,00) Moneda Legal Colombiana, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo o en cheque de gerencia en el Banco de la República, Nombre de la Cuenta: "Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no



Especificadas” Número 6101111-0, Código de Portafolio No. 333, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 15 de 2006 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

En las ciudades donde no exista Banco de la República, el pago se efectuará en el Banco Popular, Denominación de la Cuenta: “FONDOS DTN-FONDOS COMUNES Número 050000249, Código Rentístico No. 1212-40, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 15 de 2006.

Cuando sea el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.

El pago del Pliego de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

El Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo llevará un registro del retiro del Pliego de Condiciones donde se especificará, el nombre o la razón social del Proponente, teléfono, fax, dirección para correspondencia y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

1.10. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El OFERENTE debe acreditar el pago del pliego de Condiciones para poder participar en la presenta Licitación, mediante la presentación de la consignación respectiva. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá como válida la presentación de la consignación de cualquiera de sus miembros.



CAPITULO 2 PLAZO DE LA LICITACIÓN

Los plazos de la presente licitación, se han fijado así:

2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

- Lugar** : Grupo Contratos, ubicado en el Piso 9°. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.
- Fecha** : **04 de Diciembre de 2006**
- Hora** : **9:00 a.m.** confrontada la hora oficial de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, dirección www.sic.gov.co

2.2. VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Esta visita es de **carácter obligatorio**. El oferente (persona natural) o representante legal (en caso de ser persona jurídica) o una persona autorizada por escrito, **preferiblemente ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO ELÉCTRICO o INGENIERO ELECTRICISTA** deberá visitar en la fecha y hora señalados el sitio establecido, con el fin de enterarse de todos los detalles de localización, espacios disponibles, verificación de áreas, factibilidades y/o dificultades de ejecución del contrato y en general, de todos los aspectos inherentes a la presente licitación.

Para los interesados en participar, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fija como fecha para realizar la mencionada visita obligatoria el día **06 de diciembre de 2006 de las 09 a.m.**, en el lugar de realización de las obras, es decir, calle 28 No. 13 A-15 pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9° y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., estableciendo como sitio de encuentro el piso 9°. Grupo Contratos.

Sobre la asistencia a esta visita, la Entidad expedirá la correspondiente constancia, a quienes hayan participado durante el desarrollo de la misma.

NOTA: Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considera cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente.

2.3. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El día **07 de diciembre de 2006, a las 09:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la sala de Juntas de la Secretaría General, Piso 18°. del Edificio Centro de Comercio Internacional, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán las solicitudes de aclaraciones y/o



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente a motu proprio, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere estrictamente necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4° y 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA IMPORTANTE: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo SOLICITA que la formulación de preguntas u observaciones al pliego de condiciones a desarrollar en la audiencia pública se realice en forma escrita, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

2.4. ACLARACIONES ADICIONALES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el pliego de condiciones de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el **segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo**, es decir hasta la **12:00 m. del 07 de diciembre de 2006**. Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Contratos del MINISTERIO.

El MINISTERIO dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ninguna aclaración verbal por parte del MINISTERIO podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus adendos si los hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

Los adendos, comunicaciones y avisos que el MINISTERIO, remita o publique según el caso, en relación con la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

2.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a motu proprio o por solicitud de los interesados, y con el fin de dar mayor claridad sobre aspectos ya incluidos o para agregar otros en aquellos casos en que se requiera para satisfacer los fines que la entidad busca con el contacto podrá hacer modificaciones al pliego de condiciones las cuales se realizarán mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del Pliego. Una copia del Adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido Pliego y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión



del Adendo.

2.6. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a motu proprio o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren comprado y retirado el Pliego de Condiciones, no podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

2.8. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El Grupo Contratos del MINISTERIO, llevará un control de las OFERTAS recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación
- Nombre o razón social del OFERENTE
- Fecha.
- Hora.
- Persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.
- Fax y teléfono

2.9. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar: En el Grupo Contratos del MINISTERIO ubicado en el noveno (9°) piso del Edificio Centro de Comercio Internacional localizado en la calle 28 No.13 A – 15, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

Fecha: 12 de diciembre de 2.006.

Hora: 3:00 p.m. confrontada la hora oficial de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, dirección www.sic.gov.co

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación en Audiencia Pública, declararán el cierre previa verificación de la hora oficial.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación.



La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. Se leerán sus nombres, el número de folios y la información económica de las propuestas. De lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección www.sic.gov.co

2.10. TERMINO PARA EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá un término de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la presente licitación, para elaborar los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

2.11. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dejará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaria General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles (18 al 22 de diciembre de 2006), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 0287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.12. ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública el día **26 de diciembre de 2006**.

La audiencia se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:



- a.- El Ministro o su delegado presidirán la audiencia de adjudicación, quienes estarán acompañados por el comité evaluador en pleno y los asesores y consultores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.
- b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:

Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:

- 1.- Verificación de asistentes.
- 2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual.
- 3.- Lectura del último documento de evaluación de las propuestas, producto de la revisión efectuada con base en las observaciones presentadas por los proponentes.
- 4.- Inscripción y elaboración del listado de los proponentes que intervendrán en la audiencia quienes desean hacer uso de la palabra. No podrán intervenir quienes no se encuentren debidamente autorizados para llevar la vocería del proponente. Sólo podrá intervenir una persona por cada proponente.
- 5.- Intervención por una sola vez, en el orden de inscripción, de cada una de las personas que figuran en el listado de intervinientes.

Dentro de las intervenciones no se admitirán debates sobre el alcance y contenido del pliego de condiciones, ni se podrán formular nuevas observaciones al documento de evaluación; todo ello en virtud del principio de la preclusión.

- 6.- Respuesta y aclaración a lo expuesto por los intervinientes.
- 7.- Toma de decisión de adjudicación del contrato.
- 8.- Cierre y terminación de la audiencia de adjudicación.

De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el Secretario de la misma y por las personas que intervinieron en ella.

La audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por los evaluadores de la licitación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.



No habrá adjudicación parcial.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierta la licitación únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y artículo 29 de la ley 80 de 1993.

2.14. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 8.6. del presente pliego de condiciones, La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.



CAPÍTULO 3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La OFERTA debe ser presentada en original y cuatro (4) copias del mismo tenor. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como las copias irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. **En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.**

El Rotulo irá así:

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Grupo Contratos.

Licitación Pública No: 15 de 2006.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15.

Calle 28 No. 13A-15 Noveno Piso.

Nombre o Razón Social del OFERENTE.

Número de folios de que consta

Dirección del OFERENTE.

Teléfono del OFERENTE.

Fax del OFERENTE.

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al **original, primera, segunda, tercera o cuarta copia.**

NOTA IMPORTANTE: Los anexos referentes a: Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Cuadros de Evaluación Factor Ley 816 de 2003, deben entregarse en medio



magnético en el mismo formato y orden presentado en el pliego de condiciones de la presente Licitación en sobre cerrado y rotulado en su parte exterior; el contenido debe corresponder con el contenido de la Oferta Original impresa.

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que el Pliego de Condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90 días) calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta..

3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones de la presente licitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado con el alcance del adendo.

3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los OFERENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con los requerimientos que en tal sentido formule por escrito LA NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

3.8.1. OFERTA BÁSICA

El OFERENTE presentará su OFERTA básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego.

3.8.2. OFERTA PARCIAL

No se acepta la presentación de OFERTAS parciales.



3.8.3. OFERTAS ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta convocatoria y la oferta básica se haya ajustado al presente Pliego de Condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuales son sus ventajas. La oferta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten.



CAPITULO 4. CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4. INDICE DE CONTENIDO

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Proponente, Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo Número 1**.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si el proponente es persona natural deberá Adjuntar original del Certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente licitación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

El PROPONENTE debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación;

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.



Libertad y Orden

4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

4.1.4. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

4.1.5.1. ACTIVIDAD CONSTRUCTOR

El oferente deberá anexar a la oferta, el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación en: Actividad CONSTRUCTOR; Especialidad 03; Grupos 01, 02, 03, 05. Especialidad 04; Grupos 03 y 10 y, Especialidad 05; Grupos 03, 06, 07 y 08.

4.1.5.2. ACTIVIDAD CONSULTOR.

El oferente deberá anexar a la oferta, el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación en: Actividad CONSULTOR; Especialidad 05; Grupo 02. Especialidad 08; Grupos 03, 08 y Especialidad 10; Grupos 04, 05.

El proponente, a la fecha de cierre de la presente licitación deberá estar debidamente, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal.

De conformidad con el artículo 4º. del Decreto 856 de 1994, cada uno de los miembros o participantes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las Especialidades y Grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.6. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.



Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

4.1.7. TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Cuando el Proponente sea persona natural, debe acreditar su profesión anexando fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la obra civil. Así mismo la oferta deberá estar avalada por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista en cuanto a la red eléctrica y cableado estructurado.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cuyos integrantes sean personas naturales, por lo menos uno de ellos debe acreditar la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil y otro acreditar la calidad Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, o en su defecto deberá estar avalada por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista.

La propuesta presentada por personas jurídicas, deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto en cuanto a la obra civil, y por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista respecto a la red eléctrica, cableado estructurado y sistema eléctrico normal.

Para todos los eventos antes señalados se deberá aportar fotocopia de las correspondientes tarjetas profesionales.

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO

El OFERENTE deberá garantizar la irrevocabilidad de la OFERTA, el cumplimiento de los ofrecimientos que hace dentro de la presente licitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de seriedad de la misma, a favor de **La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con una vigencia **desde el día de la diligencia de cierre de la presente licitación más noventa (90) días calendario.**

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada **a nombre de todos los integrantes tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.**

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, si a ello hubiere lugar.

Nota: El OFERENTE, debe adjuntar **la constancia de pago de la prima**, en el evento que la garantía de seriedad de la OFERTA sea expedida por una compañía de seguros.

4.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Modificado por el artículo 1º. de la Ley 828 de 2003), a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

4.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, o dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo Número 1**), la cual forma parte de este pliego de condiciones.

4.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente persona natural o el representante legal en caso de tratarse de persona jurídica y la persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/BoletinCompleto/Boletin42DeResponsablesFiscales.pdf



Libertad y Orden

4.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.13. CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

El OFERENTE deberá presentar la correspondiente constancia de visita obligatoria a las instalaciones del proyecto, expedida por: el Arquitecto José Vicente Ramos García, Profesional Especializado del Grupo Gestión Humana, el Ingeniero Héctor González Ortiz, Profesional Especializado de la Oficina de Sistemas de Información y el Ingeniero Reinel Franco Salas, Profesional Especializado de la Dirección de Regulación (**Anexo Número 6**).

4.1.14. Certificación del representante legal, para el caso de Micro - Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º. de la Ley 905 de 2004. Es decir, la condición de Mipymes debe haberse configurado antes del cierre del proceso de licitación.

NOTA: SICE (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal).

De acuerdo al artículo 18 del Decreto 3512, y al Acuerdo 005 del comité para la operación del SICE, el presente proceso esta exento de esta exigencia.

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

EL OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

4.2.1. Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, la certificación debe ser presenta por cada uno de los que lo conforman.

4.2.2. Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitara los siguientes documentos:



Libertad y Orden

- ◆ Declaración de renta del año gravable 2005 conforme al Estatuto Tributario.
- ◆ Balance General a 31 de diciembre de 2005.
- ◆ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2005.
- ◆ Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un contador Público independiente
- ◆ Notas a los Estados Financieros
- ◆ Otros documentos:
 - ❖ Fotocopias de la tarjeta profesional del contador y Revisor fiscal, o del contador publico independiente.
 - ❖ Certificación actualizada, expedida por la junta Central de Contadores, de vigencia de Tarjeta profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Publico Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros "... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros "Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia".

"Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta" u otra similar"

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión "Ver opinión adjunta" u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

4.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE de la presente licitación deberá allegar una certificación bancaria en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Libertad y Orden

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONOMICO

Los oferentes deberán suministrar la siguiente información, relacionada con aspectos técnicos y administrativos:

4.3.1. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán diligenciar y suministrar la totalidad de la información, relacionada con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítem que se detallan en el **Anexo Número 2** del pliego de condiciones, en concordancia con lo establecido y solicitado en el **Anexo Número 9** Referencias Técnicas.

NOTA IMPORTANTE : El oferente debe presentar en medio magnético copia de su OFERTA TECNICA.

4.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo solicitado en el **Anexo Número 3** del Pliego de Condiciones, el cual debe ser debidamente diligenciado. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar los valores unitarios totales así como el costo directo, el valor del AIU y su porcentaje así como el del IVA (16%) calculado éste sobre la utilidad.

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir, luego el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas y bienes suministrados.

Para efecto de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total unitario contenido en la propuesta económica: **Costo Directo + AIU + IVA calculado sobre la utilidad**, de conformidad con lo exigido en el **Anexo Número 3**.

CORRECCIONES Y AJUSTES ARITMÉTICOS

Se revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica consignada por el proponente en el **Anexo Número 3** y en caso de error serán corregidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ◆ Si existe diferencia entre el valor unitario de: mano de obra, herramientas y suministro, el valor total unitario que resulte de sumar estos tres (3) factores, prevalecerá el valor unitario presentado por el proponente y el valor total será corregido.
- ◆ Si existe error en el resultado correspondiente al Costo Directo, en la determinación del AIU, en el IVA o en el VALOR TOTAL PROPUESTA, estos serán corregidos.
- ◆ Si existe diferencia entre la cantidad de ítems cotizadas por el proponente y los solicitados por la Entidad, éstos serán ajustadas de conformidad con lo exigido en el



Libertad y Orden

Anexo Número 3 y por lo tanto el valor total será corregido, el ajuste aritmético conlleva a su obligatorio cumplimiento conforme a lo exigido por la Entidad en el **Anexo Número 3**.

IMPORTANTE:

- ◆ El proponente deberá presentar completamente diligenciado con su oferta, el **Anexo Número 3**. No podrán efectuarse cambios en este Anexo en lo relacionado con las descripciones, unidades de medida u omitir los valores unitarios, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
- ◆ Los precios unitarios de la propuesta permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. **En consecuencia, el valor total de la propuesta, debe incluir todos los costos asociados con la ejecución del contrato.**
- ◆ Para efectos de la evaluación económica, solo se tomará el costo total (corregido si es el caso) y relacionado en el **Anexo Número 3**.

NOTA IMPORTANTE : *El OFERENTE debe presentar en medio magnético copia de su OFERTA ECONÓMICA.*

4.3.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

El oferente deberá anexar a la oferta una certificación firmada por contador público o en su defecto, por el revisor fiscal, si lo hubiere, en donde acredite un K Residual mayor al valor total de la disponibilidad señalada en el numeral 1.3. del presente Pliego de Condiciones, representado en salarios mínimos legales vigentes, para lo cual deberá diligenciar el formulario “K RESIDUAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS” del **Anexo Número 5**.

El “K Residual” del oferente, se obtendrá de confrontar la información existente en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, con la información contenida en la Certificación solicitada en el presente numeral, sobre todos los contratos que tenga el oferente en ejecución y los adjudicados.

El “K Residual” del Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la Actividad requerida para ejecutar este tipo de contrato.

La Capacidad Residual mínima exigida para la presente licitación es:

a) Como CONSTRUCTOR: 4.000 SMMLV.

b). Como CONSULTOR: 300 SMMLV.



Libertad y Orden

NOTA: El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo Número 5 como **CONSTRUCTOR** y como **CONSULTOR**.

4.3.4. HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE INTENCIÓN

- ◆ El proponente deberá indicar en su oferta el nombre del personal que ofrece como Director de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto), dos Residentes de Obra (un Ingeniero Civil o Arquitecto y un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, este último para la ejecución de las actividades de adecuación de las instalaciones eléctricas y cableado estructurado) y un Diseñador (Arquitecto o Ingeniero Civil), adjuntando las respectivas hojas de vida de éstos y del proponente.
- ◆ Cartas de Intención del Director de Obra, Residentes de Obra, Diseñador y Personal Instalador, propuestos.

4.3.4.1. DEL PROPONENTE

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

4.3.4.2. DEL DIRECTOR DE OBRA

El proponente debe incluir en su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, de un (1) profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado (anexar fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional), con experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de su acreditación con diploma profesional o acta de grado.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

LA DEDICACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO PODE SER DE TIEMPO PARCIAL.

4.3.4.3. DE LOS RESIDENTES DE OBRA

4.3.4.3.1. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

El proponente debe incluir en su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, de un (1) profesional,

Página 31 de 79



Libertad y Orden

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado (anexar fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional), con experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de su acreditación con diploma profesional o acta de grado.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

4.3.4.3.2. INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA

El proponente debe incluir en su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, de un (1) profesional, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, debidamente matriculado (anexar fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional), con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de su acreditación con diploma profesional o acta de grado. Deberá anexar además la certificación(es) en la(las) que conste que la experiencia corresponde a instalación de redes eléctricas y cableado estructurado (voz y datos).

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

LA DEDICACIÓN DE LOS RESIDENTES DE OBRA PROPUESTOS SERÁ DE TIEMPO COMPLETO.

4.3.4.4. DEL DISEÑADOR

El proponente debe incluir en su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, de un (1) profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, debidamente matriculado (anexar fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional), con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de su acreditación con diploma profesional o acta de grado. Deberá anexar además la certificación(es) en la(las) que conste que la experiencia corresponde a la elaboración o actualización o ajuste de diseños arquitectónicos, redes eléctricas y cableado estructurado (voz y datos).

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

LA DEDICACIÓN DEL DISEÑADOR PODEA SER DE TIEMPO PARCIAL.

4.3.4.5. CARTAS DE INTENCIÓN

4.3.4.5.1. DIRECTOR, RESIDENTES DE OBRA Y DISEÑADOR

Presentar las cartas de intención firmadas por los profesionales (Director, Residentes de Obra y Diseñador) propuestos, señalando el número de matrícula profesional, aceptando el



Libertad y Orden

compromiso para trabajar con el proponente en caso de éste salir favorecido con la adjudicación e indicando su dedicación permanente o parcial, según sea el caso, durante la ejecución de los trabajos. Se aclara que el personal presentado y aceptado por **LA ENTIDAD** debe permanecer por el tiempo de duración de cada etapa de la obra; en caso de que sea necesario proponer cambio en el personal, durante la ejecución del contrato, éste deberá ser aprobado por **LA ENTIDAD**, la cual analizará la justificación de fuerza mayor que determine el cambio y exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior o del que se pretende cambiar, para lo cual deberá anexar toda la documentación exigida en el proceso de análisis y evaluación, con el fin de examinarla y establecer la comparación que finalmente permita aprobar el cambio.

4.3.4.5.2. PERSONAL INSTALADOR

Presentar las cartas de intención firmadas por los profesionales o técnicos propuestos, aceptando el compromiso para trabajar con el proponente en caso de éste salir favorecido con la adjudicación e indicando su dedicación permanente o parcial, durante la ejecución de los trabajos. Se aclara que el personal presentado y aceptado por **LA ENTIDAD** debe permanecer por el tiempo de duración de la obra; en caso de que sea necesario proponer cambio en el personal, durante la ejecución del contrato, éste deberá ser aprobado por **LA ENTIDAD**, la cual analizará la justificación de fuerza mayor que determine el cambio y exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior o del que se pretende cambiar, para lo cual deberá anexar toda la documentación exigida en el proceso de análisis y evaluación, con el fin de examinarla y establecer la comparación que finalmente permita aprobar el cambio.

4.3.5. EXPERIENCIA, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE, DIRECTOR DE OBRA Y RESIDENTES DE OBRA

4.3.5.1. DEL PROPONENTE

Adjuntar cuatro (4) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares expedidas por entidades contratantes públicas o privadas, así:

- Dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos hayan sido Diseño, actualización o ajuste de obra civil y la instalación y remodelación de oficinas abiertas y cerradas, la sumatoria de estas no sea inferior a novecientos millones de pesos (\$900.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.
- Dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos hayan sido Diseño, actualización o ajuste e instalación de redes de voz y datos, corriente regulada y no regulada, y la sumatoria de estas no sea inferior a novecientos millones de pesos (\$900.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

Para poder considerar como válidas las certificaciones, estas deben referirse a contratos celebrados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y contener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.



- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Porcentaje de ejecución superior al 50%. (para contratos en ejecución)
- G. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- H. Calificación del servicio, como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- I. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- J. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

4.3.5.2. DEL DIRECTOR DE OBRA

Adjuntar cuatro (4) certificaciones de experiencia como director de obra en contratos con objetos similares expedidas por entidades contratantes públicas o privadas, así:

- Dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos hayan sido obra civil, instalación y remodelación de oficinas abiertas y cerradas, y la sumatoria de estas no sea inferior a setecientos millones pesos (\$700.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.
- Dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos hayan sido instalación de redes de voz y datos, corriente regulada y no regulada y la sumatoria de estas no sea inferior a setecientos millones pesos (\$700.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

Para poder considerar como válidas las certificaciones, estas deben referirse a contratos celebrados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y contener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Porcentaje de ejecución superior al 50%.(para contratos en ejecución)
- G. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- H. Calificación del servicio, como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- I. Labores desempeñadas en la obra.

4.3.5.3. DE LOS RESIDENTES DE OBRA



Libertad y Orden

4.3.5.3.1. RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Adjuntar dos (2) certificaciones de experiencia como residente de obra en contratos con objetos similares expedidas por entidades contratantes públicas o privadas, y la sumatoria de estas no sea inferior a setecientos millones pesos (\$700.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

Para poder considerar como válidas las certificaciones, estas deben referirse a contratos celebrados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y contener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Porcentaje de ejecución superior al 50%. (para contratos en ejecución)
- G. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- H. Calificación del servicio, como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- I. Labores desempeñadas en la obra.

4.3.5.3.2. RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA

- Dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos hayan sido instalación de redes de voz y datos, corriente regulada y no regulada y la sumatoria de estas no sea inferior a setecientos millones pesos (\$700.000.000,00) Moneda Legal Colombiana..

Para poder considerar como válidas las certificaciones, estas deben referirse a contratos celebrados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y contener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Porcentaje de ejecución superior al 50%. (para contratos en ejecución)
- G. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- H. Calificación del servicio, como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- I. Labores desempeñadas en la obra.

4.3.5.3.3. DEL DISEÑADOR

Adjuntar dos (2) certificaciones de experiencia como diseñador en contratos con objetos similares expedidas por entidades contratantes públicas o privadas, así:



- Una (1) certificación sobre contratos cuyos objetos hayan sido Diseño, actualización o ajuste de obra civil la cual no podrá ser inferior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.
- Una (1) certificación sobre contratos cuyos objetos hayan sido Diseño, actualización o ajuste de redes de voz y datos, corriente regulada y no regulada, la cual no podrá ser inferior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

NOTA: Los anteriores requisitos podrán ser cumplidos con una certificación que acredite: Diseño, actualización o ajuste de obra civil y Diseño, actualización o ajuste de redes de voz y datos, corriente regulada y no regulada.

Para poder considerar como válidas las certificaciones, estas deben referirse a contratos celebrados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y contener la siguiente información:

- J. Nombre o razón social del contratante.
- K. Nombre o razón social del contratista.
- L. Objeto del contrato.
- M. Fecha de iniciación del contrato.
- N. Fecha de terminación del contrato.
- O. Porcentaje de ejecución superior al 50%. (para contratos en ejecución)
- P. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Q. Calificación del servicio, como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

4.3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 679 de 1994, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el **Anexo Número 4**, de este documento, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal o por el proponente en caso de tratarse de una persona natural.

4.3.6.1. Certificación del Fabricante

Cuando el proponente relacione en el **Anexo Número 4** elementos de producción nacional, se debe anexar la correspondiente certificación del fabricante en la que conste que el bien ofrecido es de producción nacional, para que tenga derecho al puntaje establecido en el literal **b.**, numerales **5.2.3.1.**, **5.2.3.2.** y **5.2.3.3.** del presente pliego de condiciones.

Esta certificación no será necesario presentarla en tratándose de bienes de producción extranjera, solamente bastará con informarlo en el respectivo ítem, en el **Anexo Número 4**.



4.3.7. Certificado de Calidad ISO 9001 – 2000

Anexar certificado vigente de cumplimiento con el Estándar de Calidad **ISO 9001 – 2000** para el proponente, para: **a).** obra civil, **b).** redes eléctricas, normal y regulada y **C).** cableado estructurado (voz y datos).

La certificación debe ser expedida por un Certificador debidamente acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, entre todos deberán cumplir con la totalidad de los Certificados de Calidad **ISO 9001:2000**.

4.3.8. CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El oferente deberá anexar un certificado de calidad de conformidad, únicamente de los bienes y servicios que sean suministrados por el contratista y que así lo requieran, en donde conste que los bienes o servicios cumplen las normas técnicas colombianas, o en su defecto, que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.

Dicho certificado debe ser expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 del Decreto 679 de 1994.

No obstante lo anterior, el oferente podrá adjuntar a la oferta la solicitud remitida y debidamente recibida por la Superintendencia de Industria y Comercio antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y remitir la comunicación de respuesta antes de la suscripción del contrato en el evento que le sea adjudicado.

4.3.9. PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS

El OFERENTE deberá presentar el programa de barras y flujo de fondos del total del proyecto a desarrollar, (**Anexo Número 7**).



CAPITULO 5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la licitación.

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de la presente licitación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo equivalente a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de la presente licitación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión



Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

5.1.1.1.OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

5.1.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.1. del pliego de condiciones.

5.1.2.1. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al pliego de condiciones.

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.1.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA (EXPERIENCIA, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE, DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTES DE OBRA Y DISEÑADOR)

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4.3.5. y subnumerales del pliego de condiciones.

5.1.3.1. Certificación sobre experiencia del proponente (Admisible-No admisible):

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia que cumplan lo establecido en el numeral **4.3.5.1.** del presente pliego de condiciones. La oferta que presente las cuatro (4) certificaciones válidas obtendrá calificación de Admisible.



5.1.3.2. Certificación sobre experiencia del Director de Obra (Admisible-No admisible):

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia que cumplan lo establecido en el numeral **4.3.5.2.** del presente pliego de condiciones. La oferta que presente las cuatro (4) certificaciones válidas obtendrá calificación de Admisible.

5.1.3.3. Certificación sobre experiencia del Ingeniero Civil o Arquitecto Residente (Admisible-No admisible):

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia que cumplan lo establecido en el numeral **4.3.5.3.1.** del presente pliego de condiciones. La oferta que presente las dos (2) certificaciones válidas obtendrá calificación de Admisible.

5.1.3.4. Certificación sobre experiencia del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista Residente (Admisible-No admisible):

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia que cumplan lo establecido en el numeral **4.3.5.3.2.** del presente pliego de condiciones. La oferta que presente las dos (2) certificaciones válidas obtendrá calificación de Admisible.

5.1.3.5. Certificación sobre experiencia del Arquitecto o Ingeniero Civil Diseñador (Admisible-No admisible):

Para evaluar la experiencia del OFERENTE se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia que cumplan lo establecido en el numeral **4.3.5.3.3.** del presente pliego de condiciones. La oferta que presente las dos (2) certificaciones válidas obtendrá calificación de Admisible.

5.1.3.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica corresponde al estudio documentario para determinar si las certificaciones de experiencia del proponente, director de obra, los residentes y el diseñador se ajustan a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

Las Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento mas favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto



lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
VALOR PROPUESTA:	60
ÍTEM REPRESENTATIVO:	10
ÍTEM REPRESENTATIVO:	10
ÍTEM REPRESENTATIVO:	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, PRESUPUESTO DE REFERENCIA (PRECIO) MÁXIMO 60 PUNTOS

La calificación debe realizarse de conformidad con la información que para el efecto suministre el OFERENTE en el cuadro de oferta económica **Anexo Número 3**.

Se procederá a efectuar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, sobre sesenta (60) PUNTOS.

Para la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Se calculará la media geométrica (G), teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles hasta la presente etapa del proceso, de la siguiente forma:

$$G = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n}$$

Donde:

G = Media Geométrica

P1= Precio Propuesta 1

P2= Precio Propuesta 2

P3= Precio Propuesta 3

Pn= Precio Propuesta n

n = Número de propuestas hábiles.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Propuestas con valores totales inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geométrica (G), obtendrán 0 puntos.
- Propuestas con valores totales que estén comprendidas entre el noventa por ciento (90%) y el noventa y cinco por ciento (95%) de la media geométrica (G), obtendrán entre 0 y 50 puntos, utilizando una relación lineal.



Libertad y Orden

- Propuestas con valores totales que estén comprendidos entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el cien por ciento (100%) de la media geométrica (G), obtendrán 50 puntos.
- Propuestas con valores totales que estén comprendidos entre el cien por ciento (100%) y el ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G), obtendrán entre 50 y 0 puntos, utilizando una relación lineal.
- Propuestas con valores totales que sean superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G), obtendrán 0 puntos.

5.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA, ITEMS REPRESENTATIVOS (TRES) MÁXIMO 10 PUNTOS CADA UNO, TOTAL 30 PUNTOS

La calificación debe realizarse de conformidad con la información que para el efecto suministre el OFERENTE en el cuadro de análisis unitarios **Anexo Número**

Se procederá a efectuar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, sobre diez (10) PUNTOS.

Para la evaluación económica media geométrica del ítem representativo, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Se calculará la media geométrica (G), teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles hasta la presente etapa del proceso, de la siguiente forma:

$$G = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n}$$

Donde:

- G** = Media Geométrica ítem representativo
- P1** = Precio Propuesta 1 ítem representativo
- P2** = Precio Propuesta 2 ítem representativo
- P3** = Precio Propuesta 3 ítem representativo
- Pn** = Precio Propuesta n ítem representativo
- n** = Número de propuestas hábiles.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- ítem representativo con valores totales inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geométrica (G), obtendrán 0 puntos.
- ítem representativo con valores totales que estén comprendidas entre el noventa por ciento (90%) y el noventa y cinco por ciento (95%) de la media geométrica (G), obtendrán entre 0 y 50 puntos, utilizando una relación lineal.
- ítem representativo con valores totales que estén comprendidos entre el noventa y cinco por ciento (95%) y el cien por ciento (100%) de la media geométrica (G), obtendrán 50 puntos.



Libertad y Orden

- item representativo con valores totales que estén comprendidos entre el cien por ciento (100%) y el ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G), obtendrán entre 50 y 0 puntos, utilizando una relación lineal.
- item representativo con valores totales que sean superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G), obtendrán 0 puntos.

NOTA: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento de la media geométrica y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: 10 PUNTOS

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán 10 puntos:

5.2.3.1. OBRA CIVIL: Mano de Obra, Materiales y Suministros 100% nacionales (parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003): 7 puntos.

a. Mano de obra

La propuesta que informe mano de obra ciento por ciento (100%) nacional utilizada por el proponente para la ejecución de la obra, obtendrá 4 puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Los 4 puntos se dividirán por el número de ítem que forman parte de la propuesta y se procederá a su sumatoria.

b. Materiales

A la propuesta que indique materiales y suministros ciento por ciento (100%) nacionales utilizados por el proponente y necesarios para la ejecución de la obra civil, se le asignará 3 puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Los 3 puntos se dividirán por el número de ítem del **anexo 4 “Obra Civil”** que forman parte de la propuesta y se procederá a su sumatoria.

5.2.3.2. CORRIENTE NO REGULADA Mano de Obra, Materiales y Suministros 100% nacionales (parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003): 8 puntos.

a. Mano de obra

La propuesta que informe mano de obra ciento por ciento (100%) nacional utilizada por el proponente para la ejecución de la obra, obtendrá 3 puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Los 3 puntos se dividirán por el número de ítem que forman parte de la propuesta y se procederá a su sumatoria.



b. Materiales

A la propuesta que indique materiales y suministros ciento por ciento (100%) nacionales utilizados por el proponente y necesarios para la ejecución de la obra en la instalación del cableado eléctrico de corriente no regulada, se le asignará 5 puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Los 5 puntos se dividirán por el número de ítem del **anexo 4 “Cableado Eléctrico de Corriente no Regulada”** que forman parte de la propuesta y se procederá a su sumatoria.

5.2.3.3. CABLEADO ESTRUCTURADO Y CORRIENTE REGULADA Mano de Obra, Materiales y Suministros 100% nacionales (parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003): 5 puntos.

a. Mano de obra

La propuesta que informe mano de obra ciento por ciento (100%) nacional para la instalación del cableado eléctrico de corriente regulada y cableado estructurado de voz y datos para la ejecución de la obra, obtendrá 3 puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Los 3 puntos se dividirán por el número de ítem del **anexo 4 “Cableado Estructurado y Corriente Regulada”** que forman parte de la propuesta y se procederá a su sumatoria.

b. Materiales

A la propuesta que indique materiales y suministros ciento por ciento (100%) nacionales utilizados por el proponente y necesarios para la ejecución de la obra en la instalación del cableado eléctrico de corriente regulada y cableado estructurado de voz y datos, se le asignará 2 puntos. A las demás ofertas se les asignará puntaje en forma proporcional. Los 2 puntos se dividirán por el número de ítem del **anexo 4 “Cableado Estructurado y Corriente Regulada”** que forman parte de la propuesta y se procederá a su sumatoria.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **Anexo Número 4** de este proceso de licitación, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

NOTA: La obtención de puntaje para los bienes relacionados en el **Anexo Número 4** como de producción ciento por ciento (100%) nacionales, esta sujeta a la certificación expedida por el fabricante a que hace referencia el numeral **4.3.6.1.** del presente pliego de condiciones. Es decir que el proponente que no anexe la certificación del fabricante en la que conste que el bien ofertado es nacional obtendrá cero puntos en el correspondiente ítem.



5.3. DESEMPATE.

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio; en caso de persistir el empate, se preferirá en condiciones de igual precio y calidad a las Mipymes nacionales.

NOTA: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos sus integrantes deben tener la calidad de Mipyme.

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 4° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.



Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.5. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Licitación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al Grupo Contratos del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067523, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co .



CAPITULO 6

ATUALIZACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ELABORACIÓN DE PLANOS, DETERMINACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTOS.

6.1. ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

A continuación se enuncian criterios y especificaciones generales para los estudios y elaboración de planos de cada uno de los proyectos. Dichos lineamientos, deben ser estudiados y respetados en su integridad para efectos de la preparación de la propuesta. Estas especificaciones deben ser complementadas por el adjudicatario de la obra, incluyendo todos y cada uno de los planos ofertados en la propuesta y los que se requieran para adelantar la etapa de adecuación, con la aprobación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El listado de actividades que se entregan son lineamientos generales y sirven como ayuda para que el proponente los tenga en cuenta al realizar el proyecto de propuesta, pero éste a su vez, asume totalmente la responsabilidad del proyecto final, objeto del contrato, supervisado por el interventor contratado por el Ministerio para la interventoría y control del contrato.

6.1.1. Estudios preliminares

El alcance de los Estudios Preliminares comprende la verificación y elaboración de planos arquitectónicos, hidrosanitarios, voz, datos, imágenes, comunicación y eléctrico.

A partir de los planos arquitectónicos elaborados se establece el listado de especificaciones técnicas, fijando las características y cantidades de los materiales. Elaboración de cantidades de obra, listado de precios unitarios, presupuesto de obra, cronograma de actividades, etc.

6.1.2. Licencias y trámites

Con el fin de llevar a cabo LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15, el contratista debe indicarnos qué licencias, autorizaciones y permisos se deben solicitar y ante



Libertad y Orden

qué entidades, ya que las edificaciones y modificaciones propuestas deben ser actualizadas para dar cumplimiento a las Normas de diseño y construcción.

ASPECTOS GENERALES QUE DEBERÁN QUEDAR INCLUIDOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y ESQUEMAS INVOLUCRADOS

1. Presupuesto completamente detallado agrupado por los siguientes conceptos: obra civil y arquitectónica, sistema eléctrico, red de cableado estructurado (voz y datos).
2. Especificaciones técnicas de construcción, para la totalidad de los Estudios y planos involucrados, contendrán adicionalmente y como mínimo a lo descrito en cada una de las disciplinas respectivas, los siguientes aspectos:
 - a. Parámetros técnicos utilizados para la realización de los Estudios y planos, los cuales deberá respetar el Constructor en la revisión que él haga de los mismos.
 - b. Especificaciones mínimas de materiales.
 - c. Procedimientos para el control de calidad de los materiales a utilizar.
 - d. Procedimientos constructivos.
 - e. Procedimientos de control de calidad en procesos constructivos.
 - f. Enumeración y descripción de los resultados mínimos que debe obtener el Constructor del Proyecto en relación con la construcción: resistencias, durabilidades, acabados, etc.
 - g. Especificaciones del plan de seguridad industrial y elementos de protección personal que se deberán tener en cuenta en la ejecución del proyecto.
3. Especificaciones técnicas de mantenimiento, para la totalidad de los Estudios y planos involucrados, contendrán adicionalmente y como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Programa de mantenimiento preventivo que deberá realizar el Contratista.
 - b. Procedimientos a seguir para realizar mantenimientos correctivos.
 - c. Resultados que debe asegurar el Contratista en relación con el mantenimiento de los bienes.
 - d. Periodicidad y procedimientos de evaluación de las labores de mantenimiento adelantadas por el Constructor.
4. Programación de obra y flujograma de actividades.

Igualmente se deberán hacer reuniones donde se informen avances e inconvenientes encontrados para realizar cada uno de los Estudios y planos contemplados, que incluyan presupuestos estimados de construcción. Los informes presentados deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.

Todos los documentos concerniente a los diferentes Estudios y planos (Memorias de Cálculo, Informes periódicos, documento para los mantenimientos tanto preventivo como correctivo, Registros fotográficos, Planos definitivos de construcción, Cantidades finales de Obra, Presupuestos detallados definitivos, Cronograma de Actividades para ejecución



Libertad y Orden

constructiva y Especificaciones Técnicas detalladas) deben venir en medio magnético y suministrar el programa ejecutable que le permita al Ministerio leer la información contenida, copia dura en papel Mantequilla y Borrador, así como dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción.

6.1.3. ESTUDIO DE CAMPO

VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE LOS PISOS 1, 2, 7 Y 18 DE LA EDIFICACION EXISTENTE (EXPLORACION, COMPROBACION Y VERIFICACION DEL ESTADO ACTUAL).

- Verificar las dimensiones, distribución, características y propiedades relevantes de los diferentes elementos estructurales y no estructurales existentes, involucrando tanto los elementos que se proyecta su utilización como los que serán demolidos para la intervención. El propósito consiste en evaluar el comportamiento general actual de la edificación y el buen desempeño futuro de esta, como resultado de las modificaciones proyectadas. Ejecución de fichas de exploración que presenten los resultados de las investigaciones estructurales ejecutadas.
- Inspección para establecer la calidad y estado estructural actual de la edificación y de los elementos de oficina que se incorporan a la misma.
- Informe fotográfico descriptivo.

6.1.3.1. VALORACION HIDROSANITARIA Y ELECTRICA

Se deberá realizar una valoración de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, cableados estructurado (voz y datos), para determinar su estado, funcionamiento y grado de desempeño. En caso de que los resultados de esta evaluación dictaminen la necesidad de cambiar, rehabilitar o reponer sectores o la totalidad de las instalaciones sanitarias y/o eléctricas, cableado estructurado (voz y datos), se deberá realizar los respectivos estudios, en donde adicionalmente se suministren las especificaciones y cantidades de obra de los diferentes elementos que se vean involucrados.

6.1.4. ESTUDIO ANALITICO

6.1.4.1. ANALISIS DEL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION EXISTENTE.

- Elaboración del modelo estructural de la edificación a intervenir lo más ajustado posible a la realidad; análisis y diseño estructural del modelo según las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

ANALISIS DEL BOSQUEJO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DE ACUERDO A LA SOLUCION ESTRUCTURAL REQUERIDA.

- Análisis del diseño de la estructura resultante como consecuencia de la adecuación proyectada, para su adecuado desempeño, cifiéndose estrictamente al cumplimiento de la legislación Colombiana exigida y que en esta materia se encuentra regularizada en las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.



- Entrega de planos constructivos a escala 1:50 que contengan el estado actual de la edificación, zonas de demolición y reforzamiento requerido en elementos estructurales y no estructurales, recomendaciones constructivas para la ejecución del reforzamiento planteado, memorias de cálculo y cantidades de obra. Se especificarán dentro de las cantidades de obra, todos los ítems necesarios que deberán ser tenidos en cuenta por todos y cada uno los diferentes proponentes que pretendan realizar las obras de intervención dentro del proceso de selección que se desarrolle.

PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

Las labores contempladas en este ítem son:

1. Análisis y rediseño, en caso de ser necesario, de las redes e instalaciones eléctricas de las edificaciones y obras civiles involucradas. Además, en caso de ser necesario, realizar el diseño de la acometida desde el punto de suministro, ya sea en media tensión o baja tensión hasta el punto de inicio del proyecto de diseño de instalaciones internas.
2. Trazados de canalizaciones, tuberías y de los diferentes circuitos de alumbrado, tomacorrientes y alimentación de equipos.
3. Determinación de tableros automáticos, número de circuitos y protecciones.
4. Determinación de calibres de conductores para circuitos derivados y alimentadores parciales y cálculos de caídas de tensión.
5. Diagramas unifilares de los cuadros de distribución, tableros principales y subestaciones.
6. Coordinación de protecciones, Cálculos de cortocircuito, determinación de capacidades y potencia de equipos.
7. Puesta a tierra e inteconexiones entre sistemas.
8. Bosquejo de las acometidas para conexión a las redes de Servicios Públicos.
9. Finalmente el plano de la red eléctrica de alimentación hasta la subestación, de la planta y equipos eléctricos de emergencia, detalles de estructuras involucradas en el proyecto eléctrico.

El plano debe contemplar todas las características y propiedades propias de este tipo de Proyectos, con respecto a las redes e instalaciones eléctricas, localización y tipo de materiales que se deben utilizar. Igualmente se deberá presentar las especificaciones técnicas que deben poseer las redes, instalaciones, tableros de circuitos, armarios, canalizaciones, cajas y ductos que alberguen equipos, instalaciones o redes eléctricas.



Libertad y Orden

Para este Proyecto es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los Estudios y planos contemplados, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas.

El Proyecto de instalaciones eléctricas y afines definitivo debe contener igualmente, todas las Especificaciones técnicas, Cantidades de obra, Presupuesto detallado, Cronograma de Actividades para su construcción.

La UPS que actualmente se encuentra en el segundo piso del Edificio CCI deberá ser contemplada dentro del estudio para ser instalada en el piso 18 y el estudio deberá especificar todo lo requerido (baterías, conectores, etc.) para la puesta en funcionamiento, lo cual debe servir como base del presupuesto de adecuación del piso en mención.

Cumplimiento de las normas como el RETIE y las normalmente aceptadas para el cableado estructurado ANSI/TIA/EIA o equivalentes.

La comunicación de voz para el piso 18, se hará de la siguiente manera: Se tenderá un cable de 100 pares desde el piso 6 hasta el piso 18 por un ducto, a el se le conectaran 39 extensiones, sin retirar temporalmente el sistema de ERICSSON.

ESTUDIO HIDROSANITARIO (HIDRÁULICO Y SANITARIO)

Este proyecto contempla el análisis de los siguientes aspectos:

- La totalidad de las redes y equipos hidrosanitarios de las edificaciones y obras civiles involucradas, al igual que el bosquejo de las posibles estructuras hidráulicas que se pudiesen requerir dentro del marco del proyecto.
- El análisis debe contemplar todas las características y propiedades propias de este tipo de proyecto, en relación con diámetros, pendientes, localización y tipo de materiales que se deben utilizar para las redes, de acuerdo con las especificaciones técnicas que da la Administración del Edificio Centro de Comercio Internacional sobre las mismas.
- Debe tenerse en cuenta una adecuada coordinación del estudio hidrosanitario propuesto con la situación de las redes existentes, las normas del edificio sobre la materia y su correspondencia con los diseños arquitectónicos propuestos.
- El proyecto hidrosanitario definitivo debe contener igualmente, todas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado y cronograma de actividades para la construcción.

6.1.4.2. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Se suministrarán los Esquemas Básicos de distribución física por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para precisar interrelaciones espaciales y operativas entre



Libertad y Orden

dependencias y grupos de trabajo, así como para determinar el equipamiento de oficina que se requiere.

Hace parte del alcance técnico de los trabajos arquitectónicos, el desarrollo de los Esquemas Básicos suministrados, la elaboración de los planos del Anteproyecto arquitectónico y de las memorias descriptivas, planos definitivos a Escala 1:50 para la construcción del Proyecto arquitectónico.

Los trabajos anteriormente relacionados corresponden a las actividades consideradas por el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989, como trabajos integrados a las labores de Anteproyecto, Proyecto y son las siguientes:

1. Anteproyecto arquitectónico

Se entiende por Anteproyecto arquitectónico la idea general del Proyecto, sobre el estudio de las necesidades y fines del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las normas oficiales vigentes, el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el proponente seleccionado para realizar la totalidad de los planos interdisciplinarios.

El Anteproyecto debe incluir los dibujos a escala de plantas, cortes, fachadas y memorias descriptivas para la comprensión del proyecto, así como los planos de urbanismo, más no planos de construcción que permitan ejecutar la obra.

2. Proyecto arquitectónico

La elaboración del Proyecto arquitectónico incluye la elaboración del completo de los planos definitivos y constructivos generales y de urbanismo, sobre el anteproyecto aprobado por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del completo de los planos de detalle y la ejecución de la coordinación técnica de los planos arquitectónicos con los estudios estructural, hidrosanitario, eléctrico, seguridad, cableado estructurado y comunicaciones.

Los planos arquitectónicos generales y de detalles definitivos de construcción y memorias descriptivas desarrollados con base en el Anteproyecto arquitectónico, previa aprobación por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que deben suministrarse como responsabilidad del objeto contractual son:

a. Planos generales definitivos de construcción

1. Se deberá entregar localización y plantas de distribución física de cada uno de los niveles de las edificaciones involucradas a Escala 1:50 con isométricos, plantas de detalles arquitectónicos a escalas que permitan su adecuada interpretación y lectura y especificaciones de elementos de oficina abierta, mobiliario y archivo incluido. En este caso no se permite presentar planos por tipología o similitud de edificaciones.
2. Planos completos de urbanismo.



Libertad y Orden

3. Cortes longitudinales y transversales, con la información altimétrica correspondiente de todas las edificaciones involucradas.
4. Fachadas de cada uno de los diferentes frentes de la totalidad de las edificaciones con la información altimétrica correspondiente.
5. Planos y esquemas de instalaciones hidrosanitarias, de iluminación, instalaciones especiales u otras similares que requieran una solución arquitectónica o técnica, incluyendo los cálculos pertinentes.

b. Planos de detalles definitivos de construcción

1. Carpintería de puertas, ventanas, rejas, enchapes y remates de cualquier tipo y calidad.
2. Plantas, cortes y elevaciones de baños y demás locales sanitarios.
3. Planos de detalle complementarios que puedan requerirse como, decorados fijos, cielorrasos, elementos acústicos, etc.
4. Se incluye además la revisión de los planos de taller, para su coordinación y aprobación, entendiéndose como planos de taller aquellos que elabora un fabricante para la ejecución del objeto de su contrato.

c. Especificaciones, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades arquitectónicas definitivas de construcción de obra.

Elaboración de Especificaciones técnicas, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades arquitectónicas definitivas de construcción de obra que complementen el Proyecto arquitectónico presentado, en donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto arquitectónico y será la base de los valores unitarios del Presupuesto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto arquitectónico por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6.1.5. PLANO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, DE COMUNICACIONES Y ELECTRICO.

Para los planos de las redes eléctricas y de telecomunicaciones se deberán tener en cuenta las últimas disposiciones de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC-2050, EL RETIE, ANSI/TIA/EIA, las normas de redes de energía y telecomunicaciones de EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOGOTA (CODENSA, ETB, EPM) y de especificaciones particulares solicitadas por LA ENTIDAD.

Comprende el bosquejo de instalaciones eléctricas, telefónicas, cableado estructurado y las rutas para instalación de ampliación que se vayan a instalar en dichas oficinas. Para todo lo anterior, se incluye:



- El contratista ejecutará el bosquejo de iluminación y de las instalaciones eléctricas con base en los requerimientos y especificaciones de la entidad encargada de la prestación del servicio, ante la cual gestionará la viabilidad de la acometida eléctrica requerida. Igualmente deberá incluir el bosquejo del sistema telefónico, y en general especificará los equipos que se precisen. Para este plano también tendrá en cuenta los equipos que se instalarán en las oficinas.
- Distribución de la red regulada y no regulada de acuerdo a la ubicación de equipos tanto de red como del área de trabajo que requieran las oficinas, teniendo en cuenta la parte lógica, así mismo incluir en el plano el trazado de canaleta perimetral que se requiera, indicando tipo de tubería y canaleta a utilizar, en la parte de cableado estructurado se debe indicar el sitio de ubicación del rack, tipo de cable a utilizar y elementos respectivos; tanto eléctricos como lógicos. Lo anterior estará sujeto a la aprobación de la Entidad.
- Definir el sitio y especificaciones para la instalación del sistema de puesta a tierra.
- Proyectos de redes. Se elaborarán los planos del proyecto de redes exteriores (acometida principal), proponiendo tecnología de punta como interruptores en SF6 o en vacío, Bancos de Condensadores, medidor electrónico, la instalación de transformador, acometidas primarias y/o cambio de acometidas.
- Cuadro de cargas. En el cual se describe la distribución de circuitos, cantidad de tomacorrientes, luminarias, barraje (desbalanceo), cargas, protección, destino y localización de los elementos.
- Sistema de Puesta a tierra y pararrayos, cumpliendo con las normas RETIE, NTC 2050 y NTC 4552.
- Distribución en planta de elementos que constituyen las instalaciones, rutas y diámetros de ductos, canalizaciones, demarcación de circuitos, cantidad y calibre de conductores para acometidas y salidas, localización de tableros de circuitos, identificación de circuitos.
- Proyectos de redes. Se elaborarán los planos del proyecto de redes exteriores (acometida principal) en los cuales se contemple si es necesaria o no, la instalación de transformador, acometidas primarias, cambio de acometidas, acometidas telefónicas.
- Convenciones. Símbolos de los elementos utilizados, de acuerdo con las normas solicitadas.
- Notas en planos. Especificaciones particulares en las cuales se precisen calibres, diámetros, tipos de elementos, cantidades de elementos, alturas, normas y aclaraciones especiales.
- El contratista ejecutará el esquema de iluminación interior y de las instalaciones eléctricas internas reguladas (cálculo de carga para la UPS) y no reguladas de fuerza y



calefacción. Igualmente deberá incluir el esquema del sistema telefónico, y en general especificará los equipos que se precisen. Para este plano también tendrá en cuenta los equipos que se instalarán en las oficinas

- Distribución en planta de elementos que constituyen las instalaciones, rutas y diámetros de ductos, canalizaciones, demarcación de circuitos, cantidad y calibre de conductores para acometidas y salidas, localización de tableros de circuitos, identificación de circuitos para el generador y las cargas que deban ser alimentadas con los circuitos de emergencia.

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

El contratista deberá presentar en medio magnético Excel mínimo versión 95 e impreso el **FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**, todas las cantidades de obra y su presupuesto resultado del plano y cálculo del sistema eléctrico, de comunicaciones y cableado estructurado; discriminadas por capítulos e ítem, indicando de manera precisa: Especificaciones, unidades, cantidades, valor unitario, valor parcial y valor total.

En caso se presentarse precios no previstos, estos se decidiran con base en ofertas de mercado en comité conformado por el contratista, la interventoria y los supervisores de la entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.

El contratista, junto con el informe final de memorias y resultados, deberá presentar en medio magnético (Word mínimo versión 95) e impreso todas las especificaciones técnicas y constructivas de cada una de las actividades propuestas, ítem por ítem, capítulo por capítulo, recomendaciones, equipos y personal especializado, condiciones especiales de ejecución.

Las especificaciones técnicas y constructivas por Ítem o actividad deben tener como Mínimo:

- a- Descripción.
- b- Procedimiento
- c- Medida y forma de pago. Se deben utilizar los nombres genéricos de los materiales o productos o utilizar la palabra SIMILAR. Este anexo será complementario a las normas.

Tipo de planos y trámites a presentar el Contratista:

- Proyecto de redes y/o subestación eléctrica, transformador.
- Cuadro de cargas eléctricas.
- Normas y convenciones.
- Plano de acometidas y cálculo regulación.
- Memorias de bosquejo (iluminación, fuerza y calefacción) regulación de voltaje.
- Proyecto de acometida telefónica.
- Proyecto de Power Quality (calidad de energía)
- Sistema de Puesta a tierra y pararrayos.



- Red de cableado estructurado
- Telefónicas
- Red de emergencia

Observaciones particulares:

Se deberán tener en cuenta las normas del ICONTEC 2050, el NEC (vigente), IES (para iluminación), el RETIE y ANSI/TIA/EIA.

Se entregarán cálculos de iluminación por el método de cavidad zonal (interiores).

Se dibujarán todos los tomacorrientes con polo a tierra y las lámparas fluorescentes del tipo recomendado para oficinas, al igual que balastos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de dichas lámparas.

Los elementos propuestos deberán cumplir como mínimo con la norma ICONTEC 2050 y el RETIE.

Se debe realizar un aforo de carga instalada y hacer las recomendaciones en el plano respectivo para aumento de capacidad. Junto con el corrección del factor de potencia de ser necesario y el balance de las cargas.

Se deberán entregar original y dos (2) copias de las memorias de cálculo debidamente firmadas y con número de matrícula profesional del ingeniero electricista.

Se deberá entregar el original y dos (2) copias de los planos en papel y en medio magnético (Autocad); los planos originales deben estar debidamente firmados con número de matrícula profesional del ingeniero electricista responsable del proyecto, y la copia debidamente sellada.

La Entidad tendrá derecho a que el contratista firme las copias que requiera.

PLANOS Y DOCUMENTOS

Se entregarán los planos de localización, plantas, cortes, diagramas y detalles que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

6.1.5.1. PROYECTO CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LOS PISOS: 1, 2 ,7 y 18

Debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Anteproyecto del proyecto cableado estructurado CAT 6

Es el estudio de las necesidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las normas técnicas de obligatorio cumplimiento oficiales vigentes, el monto de la inversión probable, todos los dibujos a escala, cortes y fachadas para la comprensión del proyecto, así como los planos de cableado estructurado horizontal y vertical, planos de puestos de trabajo que permitan ejecutar la obra.



El anteproyecto debe detallar los trabajos a realizar en cada piso a intervenir teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto a: Estado actual del sistema de cableado estructurado y sus respectivas recomendaciones, Cuarto de Telecomunicaciones, Subsistema de Canalización, Subsistema de Cableado Horizontal, Subsistema Áreas de Trabajo, Subsistema de cableado de backbone, Subsistema de Administración (Identificación de cuartos de telecomunicaciones, Identificación de los enlaces horizontales, Identificación de los enlaces verticales), Especificaciones técnicas de materiales y componentes (Alcance, Documentos Aplicables), Requerimientos del Sistema de Telecomunicaciones, Subsistema de Distribución Horizontal, Patch Cords, Sistema de Puesta a Tierra, Garantías y Servicios y aceptación del Sistema de Cableado.

2. Proyecto del cableado estructurado CAT 6

El proyecto incluye la elaboración completa de los planos relacionados con el cableado estructurado para cada uno de los pisos a intervenir. Es responsabilidad contractual suministrar:

El proyecto debe detallar los trabajos a realizar en cada piso a intervenir teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto a: Cuarto de Telecomunicaciones, Subsistema de Canalización, Subsistema de Cableado Horizontal, Subsistema Áreas de Trabajo, Subsistema de cableado de backbone, Subsistema de Administración (Identificación de cuartos de telecomunicaciones, Identificación de los enlaces horizontales, Identificación de los enlaces verticales), Especificaciones técnicas de materiales y componentes (Alcance, Documentos Aplicables), Requerimientos del Sistema de Telecomunicaciones, Subsistema de Distribución Horizontal, Patch Cords, Sistema de Puesta a Tierra, Garantías y Servicios y aceptación del Sistema de Cableado.

Es responsabilidad contractual del contratista suministrar:

- Anteproyecto de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 1.
- Proyecto de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 2.
- Planos de cableado estructurado horizontal y vertical, planos de puestos de trabajo incluidos en el plano arquitectónico, sobre el anteproyecto aprobado por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, planos de puestos de trabajo que permitan ejecutar la obra.
- Especificaciones técnicas, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades definitivas de la implementación de la obra requerida para el cableado estructurado, donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto de cableado estructurado y será la base de los valores unitarios del Presupuesto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto de cableado estructurado por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6.1.6. PROYECTO SISTEMA ELÉCTRICO PISOS 1, 2 y 18

Debe contener como mínimo los siguientes aspectos:



1. Anteproyecto

El estudio de las necesidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las normas técnicas de obligatorio cumplimiento, el monto de la inversión probable, todos los dibujos a escala, cortes y fachadas para la comprensión del proyecto, así como los planos de las instalaciones eléctricas, planos de puestos de trabajo, que permitan ejecutar la obra.

El anteproyecto debe detallar los trabajos a realizar en cada piso a intervenir teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto al estado actual de todo el sistema eléctrico, tanto regulado como no regulado y de emergencia y sus respectivas recomendaciones.

2. Proyecto

El proyecto incluye la elaboración completa de los planos relacionados con el sistema eléctrico regulado, no regulado y de emergencia para cada uno de los pisos a intervenir.

Es responsabilidad contractual suministrar:

- Análisis y plano, en caso de ser necesario, de las redes e instalaciones eléctricas de las edificaciones y obras civiles involucradas. Además, en caso de ser necesario, realizar el esquema de la acometida desde el punto de suministro, transformador, hasta el punto de inicio del proyecto de diseño de instalaciones internas.
- Proveedor del servicio de energía eléctrica.
- Trazados de canalizaciones, ductería, tuberías y de los diferentes circuitos de alumbrado, tomacorrientes y alimentación de equipos.
- Determinación de tableros automáticos, número de circuitos y protecciones, incluyendo contra transientes.
- Determinación de calibres de conductores para circuitos derivados y alimentadores parciales, y cálculos de caídas de tensión.
- Diagramas unifilares de los cuadros de distribución, tableros principales y subestaciones.
- Coordinación de protecciones, Cálculos de cortocircuito, determinación de capacidades y potencia de equipos.
- Puesta a tierra e inteconexiones entre sistemas.
- Plano de las acometidas para conexión a las redes de Servicios Públicos. Plano de la red eléctrica de alimentación hasta la subestación, de la planta y equipos eléctricos de emergencia, detalles de estructuras involucradas en el proyecto eléctrico.



- El plano debe contemplar todas las características y propiedades inherentes de este tipo de Proyectos, con respecto a las redes e instalaciones eléctricas, localización y tipo de materiales que se deben utilizar. Igualmente se deberá presentar las especificaciones técnicas que deben poseer las redes, instalaciones, tableros de circuitos, armarios, cajas, equipos, canalizaciones y ductos que alberguen equipos, instalaciones o redes eléctricas.
- Planos de Localización de canalizaciones exteriores de servicios: eléctricos, telefónicos, alumbrado público con sus rutas de acometida.
- Plantas en las cuales se incluya las diferentes partes del sistema tales como: salidas para alumbrado, tomacorrientes, teléfonos, televisión, fuerza motriz, calefacción, circuitos para control, protección y señalización, incluyendo su correspondiente red y tableros de medida y control
- Planos verticales que permitan identificar las acometidas eléctricas, circuitos de control, señalización, circuitos de alumbrado, y control.
- Cuadros de cargas eléctricas discriminadas de alumbrado, calefacción, fuerza motriz, para el total de la instalación de acuerdo a la necesidad de tableros eléctricos, incluyendo el diagrama unifilar de todo el sistema.
- Planos de detalle constructivos de todo lo que no se visualice claramente en los planos de plantas y verticales.
- Planos de los circuitos de emergencia.
- Especificaciones técnicas, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades definitivas de la implementación de la obra requerida para el total del sistema eléctrico, donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto y será la base de los valores unitarios del Presupuesto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6.1.7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación normal de los pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 18 debe incluir todas las actividades relacionadas con mejoramiento y actualización del sistema de iluminación.

Dentro de las actividades que se deben analizar se encuentran básicamente las siguientes:

- Cambio de tablero de distribución, dos (2) por piso
- Cambio de interruptores de protección de los circuitos en los tableros
- Identificación de los circuitos
- Recableado de salidas eléctricas de iluminación



- Recableado de salidas de tomas sistema normal (primera toma del circuito)
- Limpieza de cada una de las luminarias
- Cambio de Sockets
- Cambio de balastos existentes por balastos electrónicos
- Conexión de las lámparas
- Conexión de los tableros
- Balanceo de cargas
- Pruebas de salidas eléctricas
- Documentación y planos del sistema por piso
- Revisión de las demás protecciones principales en cada tablero y cambio si es necesario
- Medición del factor de potencia y mejorarlo si es necesario.
- Medición de la calidad de energía eléctrica.
- Conexión y mantenimiento del Banco de condensadores

6.1.8. Programación de los trabajos

El contratista deberá presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

El oferente deberá tener en cuenta en la programación, la entrega de los planos y estudios técnicos de cada parte del proyecto contenido en el proyecto en que participa, en el plazo máximo veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio, esta entrega hace parte de la documentación a entregar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El contratista deberá organizar las entregas de forma que durante los siguientes cinco (5) días se realicen los ajustes, correcciones y demás.

La programación presentada deberá contener mínimo lo siguiente:

- La secuencia y duración de cada una de las actividades (cronograma de barras).
- Ruta crítica

6.1.9. Organización de los trabajos

El contratista deberá presentar el esquema de organización de los estudios y planos, el cual debe incluir mínimo la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales requeridos.

6.1.10. Metodología de los trabajos

El contratista deberá presentar una metodología en que se refleje la forma como irá a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los productos solicitados en la presente contratación, especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar.

Al contratista favorecido con la adjudicación del presente proceso, en conjunto con el Interventor y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, revisarán el cumplimiento de la metodología y se ajustará a esta si es necesario.



CAPITULO 7 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

7.3. Cuando la oferta no cumpla con los documentos, las especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.3.**, y en el capítulo sexto de este pliego de condiciones.

7.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.

7.5. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

7.6. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

7.7. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la propuesta, la presentada no se refiera a este proceso, se constituya por menor valor o a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.

7.8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el sub-numeral **5.1.1.** Capacidad Financiera del proponente.

7.9. Cuando el valor total de la propuesta, supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente licitación pública, determinado en el numeral **1.3.** del presente pliego de condiciones.

7.10. Cuando el proponente no haya asistido a la visita técnica de carácter obligatorio, una vez se haya verificado la certificación de asistencia y en los registros o información recogida por **LA ENTIDAD.**

7.11. Cuando el proponente no esté inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las Actividades, Especialidades y Grupos a que se refiere el numeral **4.1.5.** del presente pliego de condiciones, y/o no cumpla con la capacidad de contratación (K) exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

7.12. Cuando el proponente no presente la Certificación de Calidad **ISO 9001 – 2000** solicitada en el numeral **4.3.7.** del pliego de condiciones.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOTA: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.



CAPITULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el proponente que resulte adjudicatario al terminar el presente proceso licitatorio, será LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR CANTIDADES DE OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, Y ELABORACION DE DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS, Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO, UBICADAS EN LOS PISOS 18, 2, 1, QUE INCLUYE OBRA CIVIL, REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, PUESTOS DE TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE OFICINA ABIERTA Y CERRADA, ARCHIVOS, AREAS DE SERVICIOS; ADECUACIÓN PARCIAL Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7º, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL DE LOS PISOS 3º, 4º, 5º, 6º, Y 9º DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., CALLE 28 No. 13 A-15, de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

8.1. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en este pliego son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine pactar.

8.2 DOMICILIO

Para los efectos de esta licitación y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., calle 28 No. 13 A-15.

8.3. El contrato se regirá y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

8.4. Las afectaciones al presupuesto se hará de conformidad con la Ley por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones y su respectivo Decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2006.

8.5. ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El Contratista (Persona Natural), al momento de la firma del contrato deberá presentar el certificado sobre antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995.



Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 17 del Decreto No. 2150 de 1995, la Entidad cuando así lo requiera, solicitará directamente los referidos certificados a los organismos correspondientes, previa autorización escrita y cancelación de los derechos pertinentes, por parte del Contratista.

8.6. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que se proyecta celebrar deberá suscribirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido, a quien se hará entrega de la minuta del contrato. Este término podrá prorrogarse por un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

8.7. RÉGIMEN DEL CONTRATO

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

8.8. CLÁUSULA DEL RÉGIMEN LABORAL

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8.9. MULTAS

EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que contrae con el presente contrato del uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el 10% del valor del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes.

8.10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes contratantes sobre el objeto y la contraprestación, y cuando se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la expedición del registro presupuestal.

8.11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: **a).** La aprobación de la garantía; **b).** Publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública; **c).** Pago del impuesto de timbre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993.



Libertad y Orden

8.11.1. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

La garantía única debe contener los amparos que se detallan a continuación:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

b) El cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

c) De calidad de los bienes:, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y el tiempo que haya ofrecido el contratista, el cual no puede ser inferior a tres (3) años.

d) Estabilidad de la obra: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y el tiempo que haya ofrecido el contratista, el cual no puede ser inferior a cinco (5) años.

e) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

f) Anexo de responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis meses más.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

El Contratista se compromete a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país.

8.11.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- 1.) **Antes de la adjudicación:** Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Licitación es retirada la oferta.
- 2.) **Después de la adjudicación:** Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral **8.6.** del presente pliego de condiciones.



En los casos antes señalados quedará a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **en calidad de sanción**, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

8.11.3. Pago del Impuesto de Timbre Nacional

El contratista deberá pagar el impuesto de timbre que genere la suscripción del contrato.

8.11.4. Pago de la publicación en el Diario Único de Contratación

El contratista pagará el valor de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con la presentación copia al carbón del recibo de pago de los derechos correspondientes.

8.12. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso licitatorio, será hasta de siete (7) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8.13. REQUISITO ESPECIAL SOBRE BIENES

Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá solicitar al CONTRATISTA la presentación de todos los documentos relacionados con la procedencia y compra de los bienes que son necesarios para la ejecución de la obra. Toda demora o incumplimiento a los requerimientos que por este concepto le efectúe el Ministerio, serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

8.14. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el Ministerio se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

8.15. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario del contrato el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que éste genere.



8.16. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$xxxxx,00) Moneda Legal Colombiana incluido AIU e IVA. Previa certificación expedida por el Interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sufragará el valor del contrato que resulte de la presente licitación con el presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Dirección de Comercio Exterior, pagos que estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos del Programa Anual de Caja PAC y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

a). Un cincuenta por ciento (50%) de anticipo previo el perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y la aprobación del plan de inversiones por parte del Ministerio, para lo cual se dará cumplimiento a lo preceptuado en el Art 7º. del Decreto 2170 de 2002.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º. del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos que el Ministerio entregue al contratista a título de anticipo, se deberá efectuar en cuenta separada a nombre del contratista y del Ministerio. Los rendimientos que se llegaren a producir pertenecerán al tesoro.

b). La suma de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, previa aprobación de los planos arquitectónicos de los pisos 18, 7, 2 y 1; planos sistema eléctrico de los pisos 18, 2, y 1; planos sistema de cableado estructurado pisos 18, 2 y 1; sistema de iluminación de los pisos 18, 9, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1; sistema de iluminación de emergencia de los pisos 18, 9, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1; Cantidades de obra; presupuesto definitivo y especificación técnica de materiales y componente, por parte del Interventor del Contrato y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

c). Un veinte (20%) del valor del contrato se pagará al contratista al recibo a satisfacción del ochenta por ciento de la obra contando con la previa certificación de la Interventoría del contrato en tal sentido y la suscripción de acta de obra parcial de acuerdo con las cantidades de obra realizadas.

d). El saldo equivalente a la suma de XXXXXXXXX (\$xxxxxx,xx) Moneda Legal Colombiana que se pagará al contratista al recibo a satisfacción de la obra contando con la previa certificación de la Interventoría del contrato en tal sentido y la suscripción de acta de obra definitiva de acuerdo las cantidades de obra realizadas.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Adicionalmente podrán formular propuestas alternativas financieras; LA ENTIDAD dependiendo de su conveniencia, se reserva el derecho de aceptarlas.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Igualmente para cada uno de los pagos serán requisitos indispensables la presentación previa de la respectiva factura y la certificación en la que conste que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”.



CAPÍTULO 9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO - CONDICIONES ESPECIALES

9.1. ENTREGA DE LAS INSTALACIONES PARA LAS OBRAS

La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, asegurará al CONTRATISTA, para los fines de sus obligaciones contractuales, la disposición de las instalaciones sobre las cuales se desarrollarán las obras objeto del contrato, antes de la fecha del Acta de Iniciación de Obra.

9.2. ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS

Será responsabilidad del CONTRATISTA adelantar cualquier gestión y permisos que sean necesarios para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.

EL CONTRATISTA solventará a su costa, y sin involucrar en forma alguna a La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos, sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del Plan de manejo ambiental.

9.3. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o construcciones serán a costa de EL CONTRATISTA y la obra no será aceptada para el pago, hasta tanto cumpla con lo especificado.

9.4. LIMPIEZA Y ARREGLO DE ZONAS

Además de la responsabilidad del contratista en la reparación de daños en la obra no aceptada que se especificó anteriormente, éste deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por él.

9.5. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA la construcción o adecuación de las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización.

9.6. INSTALACIÓN DE PLANTAS Y EQUIPOS

La instalación de plantas y equipos necesarios para la ejecución de la obra, deberá ceñirse a las disposiciones del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

La consecución de permisos y licencias adicionales, serán responsabilidad del Contratista.



Libertad y Orden

9.7. USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA deberá, a su costa, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

EL CONTRATISTA deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa, en caso de que las destruya durante la ejecución del contrato.

EL INTERVENTOR podrá exigir al CONTRATISTA el suministro de muestras de materiales a utilizar en la obra para análisis de laboratorio, antes de iniciar la obra o en el transcurso de la ejecución de la misma, y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes, y después de ejecutadas éstas.

9.8. AUTOCONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA deberá propender por la búsqueda y aplicación de un sistema de autocontrol de calidad y aseguramiento de la calidad; de tal manera, que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de las obras.

Cuando La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordene al CONTRATISTA realizar pruebas que no se encuentren contempladas en las especificaciones con el fin de verificar si algún trabajo u obra presenta defectos y si las pruebas demuestran o revelan defectos, el costo de las pruebas, toma de muestras y las muestras serán a cargo del CONTRATISTA.

El trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos o mala calidad de los materiales, elementos empleados o mala calidad en la mano de obra o por deficiencia en los equipos, cuando lo ordene el INTERVENTOR, y dentro del plazo que para tal efecto fije, deberá proceder a su reconstrucción y/o reparación con cargo al Contratista. EL CONTRATISTA se obliga a retirar del sitio de las obras los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el INTERVENTOR.

9.9. PLANOS RECORD, MANUAL DE ESPECIFICACIONES Y MANTENIMIENTO.

Los costos de elaboración de los planos récord, lo mismo que la elaboración o consecución de los manuales de especificaciones y mantenimiento de los equipos y de las instalaciones correrán a cargo del CONTRATISTA.

Se entiende por planos récord la actualización dibujada sobre planos de cualquier modificación, por cambio de lugar, aumento o disminución de especificación de actividad de construcción.



Libertad y Orden

9.10. RECIBO FINAL DE OBRA

Al finalizar la obra y como requisito para proceder a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO por parte de la Interventoría designada, el Contratista deberá hacer entrega material de la obra a dicha Interventoría y esta a su vez a la Administración. El recibo final de obra se hará mediante acta que debe incluir los siguientes documentos:

- 1) La cantidad y el valor definitivo de la obra ejecutada discriminando el valor definitivo de la obra contractual ejecutada, valor definitivo de las obras adicionales ejecutadas (con su respectiva justificación), valor definitivo de las obras complementarias ejecutadas (con su respectiva justificación), anexando relación de las cantidades de obra ejecutadas para cada ítem, valorizada a los precios unitarios del contrato.
- 2) La manifestación de que la ENTIDAD CONTRATANTE recibe la obra contratada a entera satisfacción, previa certificación y recibo definitivo por parte de la interventoría.
- 3) Verificación de las pólizas y sus vigencias constituidas y oportunamente aprobadas.

9.11. PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El acta de liquidación del contrato debe extenderse en un documento que debe incluir:

- 1) El acta de recibo final de obra.
- 2) Relación de modificaciones y adiciones hechas al contrato.
- 3) Relación de los cambios, modificaciones y adiciones en las especificaciones o en diseños efectuados al programa de trabajo durante la ejecución del contrato.
- 4) Consentimiento del contratista de encontrarse a paz y salvo con los subcontratistas y proveedores
- 5) Consentimiento escrito del Contratista, donde conste:
 - Que releva a La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de todas las reclamaciones o demandas de terceras personas que surjan del mismo contrato.
 - Que asume responsabilidad de cualquier reclamación o demanda que se llegue a presentar contra La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en relación con dicho contrato.
 - Que declara que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra a Paz y Salvo con él por todo concepto, relacionado con la ejecución del contrato.



- Para la validez del acta de liquidación del contrato, se requiere la respectiva refrendación por parte del funcionario encargado del control de ejecución y supervisión por parte de LA ENTIDAD.
- Constancia de recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato.
- Relación de las garantías constituidas por el contratista para amparar el cumplimiento del contrato.

6) Certificación expedida por el Revisor Fiscal si éste existiere o en su defecto por el Representante Legal del contratista, en la que conste que a la fecha de liquidación del contrato éste se encuentra al día con sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Apoyos a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

9.12. MODIFICACIONES AL PROYECTO

LA ENTIDAD mediante notificaciones escritas al CONTRATISTA, podrá ordenar cambios dentro del alcance general del contrato en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones.

Cuando el CONTRATISTA durante la ejecución de la obra contratada, considere necesario sugerir cambios en los planos o especificaciones aprobadas por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrán hacerlo pero no podrán ejecutarlo sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. Cuando los cambios propuestos por el CONTRATISTA u ordenados por la ENTIDAD CONTRATANTE impliquen variaciones en el valor, plazo o cambio de especificación técnica de algún ítem del contrato, antes de proceder a realizarlos, será necesario suscribir la correspondiente constancia de aprobación, en acta que debe estar aprobada por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo junto con el estudio de los costos respectivos y la incidencia en la programación y hacer las modificaciones o adiciones al contrato en lo pertinente.

No se aceptarán cambios sobre planos o especificaciones que no hubieren sido debidamente presentados y aprobados por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.13. OBRAS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

9.13.1. OBRAS ADICIONALES; Son aquellas que hayan sido ordenadas y definidas como tales por la ENTIDAD a través de la Interventoría, no consideradas en la propuesta, que no hayan sido contratadas, pero cuyos precios unitarios aparecen en la propuesta del Contratista. Su pago se hará con base en los precios unitarios y cantidades correspondientes. Si su ejecución no implica adiciones en el valor del contrato y en el plazo de duración del mismo, podrán realizarse una vez se encuentren aprobadas por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Acta o Balance de Obra.

9.13.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS; Son aquellas no contempladas en la propuesta del



CONTRATISTA, es decir aquellas cuya ejecución la ENTIDAD considera necesaria, pero que no tienen análisis de precios unitarios en la propuesta, por lo cual, su valor deberá ser establecido previamente por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de LA INTERVENTORÍA, acudiendo para ello a los precios iniciales del contrato para los materiales, mano de obra y equipo requerido para la ejecución de la obra,. Los precios unitarios presentados por el contratista deben estar firmados por éste y llevar el Vo.Bo. de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y estar acompañados del programa de trabajo, y de las cantidades estimadas a ejecutar. Antes de proceder a realizar estas obras complementarias, será necesario suscribir la correspondiente constancia de aprobación, en acta de Comité de obra la cual debe ser aprobada por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **suscribir las modificaciones o adiciones al contrato en lo pertinente.**

9.14. OBRAS MAL EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá reparar todos los daños o defectos que se presentaren en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurriere, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Si el CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta podrá hacerlo por cuenta del CONTRATISTA; con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del contrato, o a la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del CONTRATISTA y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el Contrato.

LA ENTIDAD a través de LA INTERVENTORÍA tendrán autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, que a su juicio no cumpla con los planos, especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes a los pactados o inadecuados que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidos en el plan de trabajo vigente. En cada caso, LA ENTIDAD a través de la INTERVENTORÍA definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y estipulará mediante Acta los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para obtener la aceptación de las obras y del pago. EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por LA ENTIDAD a través de la INTERVENTORIA a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras y de acuerdo con los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos indicados en los planos y especificaciones no será pagada y LA ENTIDAD podrá decidir su demolición, remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionada.



Libertad y Orden

9.15. SUBCONTRATOS

Si durante el desarrollo de la obra el subcontratista no cumple con las estipulaciones del subcontrato o si La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encuentra que los subcontratistas ocasionan inconvenientes para la buena marcha de la misma, lo comunicará por escrito al Contratista para que se proceda a subsanar la falla que se le indique, o si fuere del caso, a la terminación del subcontrato. Si ocurriere este evento, el subcontratista no tendrá derecho a reclamar indemnización por perjuicio ni a instaurar acción alguna contra La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.16 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Se considera como trabajos no autorizados, aquellos que haga el Contratista, sin la autorización ni aceptación previa y escrita de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Interventoría, debiendo ser demolido por cuenta del Contratista, si LA ENTIDAD lo considera necesario. El Contratista no recibirá ninguna compensación por trabajos no autorizados.

9.17. NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista organizará el trabajo y adoptará las medidas pertinentes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducir y/o evitar los riesgos a los que estos pueden quedar expuestos.

Sin embargo, el CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a terceros. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución de la obra, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final de obra, también de cualquier daño que pueda ocasionarse a terceros durante la construcción de la obra, si a juicio de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fuese de su responsabilidad. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a encerrar el sitio de la obra en un material que impida la visibilidad y a acatar las normas de seguridad que exija La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.18. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO A TRAVES DE LA INTERVENTORÍA Y MEDIANTE ACTA SUSCRITA POR LAS PARTES, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de los trabajos y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.



Libertad y Orden

9.19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se denominará fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir, como un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. El CONTRATISTA sólo podrá alegar fuerza mayor o caso fortuito mediante presentación de las pruebas exigidas por la ley para exonerarse de responsabilidad por el incumplimiento de las prestaciones y obligaciones generadas por el contrato. El CONTRATISTA dará aviso escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la ocurrencia de la fuerza mayor o del caso fortuito; La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará si hay lugar a suspender total o parcialmente los trabajos y por cuanto tiempo. Si el CONTRATISTA no diere aviso a La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro del lapso arriba señalado, no podrá alegar estas circunstancias posteriormente. En caso de que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorice la suspensión de los trabajos se levantará el acta correspondiente a esta autorización. En este documento el CONTRATISTA podrá dejar constancia de las razones aducidas por él sobre la materia.

9.20. DOCUMENTOS ADICIONALES DE CONTENIDO TÉCNICO, PREVIOS A LA INICIACIÓN DE LA OBRA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista favorecido deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el interventor.

- Lista de personal conforme a la planta mínima exigida en el presente pliego de condiciones.
- Organigrama del CONTRATISTA, que refleje la organización y la coordinación para la ejecución del contrato.
- La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear y en general, lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto a contratar en el plazo previsto.
- Programa de ejecución de obra (Diagrama de Gantt), con su respectivo flujo mensual de inversiones en forma impresa y en medio magnético utilizando la herramienta PROJECT, el cual deberá estar actualizado en cada uno de los informes periódicos requeridos por el Interventor indicando los porcentajes de avance y recursos físicos y económicos utilizados a la fecha de corte.

Los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago de los trabajos debidamente terminados y aceptados por La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Interventoría, de acuerdo con los planos y/o especificaciones. Por lo tanto, deben incluir todos los costos de materiales de la mejor calidad (máquinas, repuestos, accesorios, insumos, etc), actividades previas, desperdicios, tomas de muestras y ensayos de laboratorio, pruebas de campo, transporte, equipos, formaleta, herramienta menor, mano



de obra, prestaciones sociales, localización topográfica, trasiego y acarreo internos, almacenaje de materiales, aseo y en general todo costo directo imputable a la ejecución de las obras objeto de la contratación, hasta la entrega final de la obra a plena satisfacción de LA ENTIDAD.

Es de anotar que toda omisión o error en los valores que conforman algún ítem, insumo, cantidad o precio, dentro de un análisis unitario, correrá por cuenta del proponente y LA ENTIDAD NO le reconocerá pago alguno por estos conceptos. Por ello es importante utilizar análisis de precios unitarios claros y completos.

- El oferente debe elaborar el análisis o composición de cada uno de los elementos de los Costos Indirectos o A.I.U., discriminando claramente los elementos que lo componen tales como: Administración donde incluyen la incidencia de los salarios y prestaciones sociales de los profesionales y personal administrativo de la obra, papelería, mensajería, locaciones, comunicaciones, transporte de personal, gastos de legalización del contrato, entre otros, de acuerdo con la estructura organizacional y plan de ejecución de los trabajos propuestos; los Imprevistos que racionalmente deben tenerse en cuenta de acuerdo con la clase, condiciones, mercado y magnitud en que se desarrollarán los trabajos; y finalmente, la Utilidad que espera percibir como resultado de la ejecución de los trabajos, y sobre ésta última se deberá liquidar el IVA vigente.
- Programa de inversión del anticipo.
- Programa de Ruta Crítica.

La información contenida en los anteriores documentos, deberá cumplir las condiciones exigidas en los términos de la licitación y no dará lugar a ninguna modificación de la propuesta con base en la cual se hizo la selección, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

El CONTRATISTA deberá presentar un plan general para el desarrollo de las obras, haciendo énfasis en el cumplimiento de los artículos 13 a 47 y 61 de la Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre higiene y seguridad para la industria de la construcción; el Título 12, Capítulos 1, 2 y 3 del Estatuto de Seguridad Industrial (Resolución No. 02400 de 1979), Decreto 614 de 1984 y Resolución 01016 de 1989, estas dos últimas sobre salud ocupacional y demás normas legales vigentes, aplicables a esta materia.

9.21. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ADECUACIONES FISICAS

Para la entrega y verificación de la instalación de las oficinas, cableado estructurado y red eléctrica normal y regulada, se exigirá la siguiente documentación:

- Planos de planta del piso que conforman el proyecto con sus respectivos ajustes, elaborados en AUTOCAD (Copia impresa y en medio magnético).



- Diagrama de cada uno de los Tableros de distribución eléctrica, donde se muestre la identificación de los elementos contenidos en cada uno, así como un diagrama unifilar del proyecto.

Todos los planos y/o esquemas deben estar aprobados y recibidos por el interventor, así como las cantidades de material utilizado y su respectiva calidad.

9.22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.22.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización de los trabajos.

Presentar en forma oportuna y de acuerdo en los formatos estandarizados por el Interventor y aprobados por el supervisor los informes sobre el avance y ejecución del proyecto debidamente certificado por el interventor.

Los informes, planos, esquemas y demás documentación deberán ser presentados en forma impresa y en medio magnético en los formatos que para cada fin hayan sido establecidos por el Interventor.

PERSONAL: Debe suministrar la cantidad de técnicos o ingenieros necesarios y con las habilidades y conocimientos adecuados para la más eficiente y efectiva realización de los trabajos. El personal del contratista deberá estar plenamente identificado, portando un carné en sitio visible, mientras permanezcan en las instalaciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

SUMINISTRO DE MATERIALES: El Contratista deberá garantizar al Ministerio que suministrará elementos nuevos y óptimas condiciones de calidad, si hubiere lugar a ello.

HORARIOS DE TRABAJO: El Contratista deberá tener disponibilidad para realizar los trabajos en días laborales (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.. En el evento de requerirse la realización de los trabajos en días y horas diferentes, el Contratista deberá garantizar la realización de los mismos en las condiciones estipuladas, previa coordinación con el Interventor del contrato.

VERIFICACION DE LOS TRABAJOS: El Ministerio se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el Contratista se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional para el Ministerio.

9.22.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

- Concertar con el Contratista la programación de la ejecución de los trabajos.
- Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones para realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios ante la administración del edificio.



- Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.
- Colaborar con el Contratista en la ejecución del Contrato.